



Cerro Sombrero, 24 de noviembre de 2021

DECRETO ALCALDICIO NUM. 073/SECCION A.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 24/11/2021, del DAF (S), don Juan Carlos Mancilla P., que solicita autorizar la Modificación Presupuestaria Interna N° 30 de Gestión.
- 2) El correo electrónico de fecha 24 de noviembre de 2021, que autoriza modificación presupuestaria Interna N° 030 del Presupuesto Municipal de Gestión y solicita decretar, del Alcalde don Blagomir Brztilo Avendaño.
- 3) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 04.01.2021 que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal de Primavera de Gestión, correspondiente al año 2021, a contar del 01 de enero del 2021.
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 9) El decreto alcaldicio N°072 de fecha 28 de enero de 2021, que designa subrogancia permanente de la DAF.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) El Of. N° 3610 de fecha 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, sobre medidas que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado, a propósito del brote de COVID-19.

DECRETO

1° APRUÉBASE, la Modificación Presupuestaria Interna

 N° 30 del Presupuesto Municipal 2021, y que a continuación se detalla:





| | MAYORES GASTOS | AREA | |
|-------------------|----------------------|---------|-------|
| 22-05-007-000-000 | ACCESO A INTERNET | 111 M\$ | 1.600 |
| | | | |
| | TOTAL MAYORES GASTOS | m\$ | 1.600 |

| | MENORES GASTOS | AREA | | |
|-------------------|----------------------|------|-----|-------|
| 22-05-002-000-000 | AGUA | 111 | m\$ | 600 |
| 22-05-003-000-000 | GAS | 111 | m\$ | 1.000 |
| | TOTAL MENORES GASTOS | | m\$ | 1.600 |

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, Secplan, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR Secretaria Municipal

CVV/GDM/MMG/JCMP/cvv